



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO
DE FUNCIONARIOS, DPTO. DE SALUD.-**

MONTE PATRIA, 20 de septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 15.015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.090 de fecha 27 de junio de 2018 que "Aprueba contrato de suministro, Licitación N° 2996-62-LE18";
- El Decreto Alcaldicio N° 12.839 de fecha 14 de agosto de 2018 que "Aprueba resciliación de contrato de suministro, Licitación N° 2996-62-LE18";
- El Decreto Alcaldicio N° 12.855 de fecha 14 de agosto de 2018 que "Autoriza contratación directa por motivo que se indica";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar con la ejecución de las prestaciones enmarcadas en el Programa Acompañamiento Psicosocial, se recurrió a contratar mediante la figura de trato directo los servicios de un nuevo proveedor para el traslado de funcionarios del Departamento de Salud;

DECRETO:

- **APRUÉBESE** el contrato de suministro celebrado con fecha 14 de agosto de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y don **WLADIMIR ALIRO SEGURA AGUILERA**, para la ejecución del Programa Acompañamiento Psicosocial, en lo relativo al traslado de funcionarios del Departamento de Salud entre las diferentes localidades de la comuna, por un monto que asciende a la suma de **\$3.456.000.-** (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), y cuya vigencia abarca desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 21 de diciembre de 2018.
- **IMPÓTESE** a la cuenta "Pasajes, fletes y bodegaje", N° 215.22.08.007.001.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE



YMJ/JDC/COZ/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Adquisiciones DESAM
- Oficina de Partes